

Los últimos tres capítulos se hallan dedicados, respectivamente, al estudio de "Condición y término", analizando a propósito de la condición la compraventa con reserva de dominio hasta el total desembolso del precio; la "Representación y apoderamiento", reconduciendo el llamado "poder de representación", a la doctrina de la "Subsanación y convalidación" del negocio jurídico, estudiando junto a la confirmación y la ratificación, las figuras de la autorización o licencia, estableciendo sus semejanzas y diferencias.

Pero dado el amplio contenido de esta monografía es imposible dar cuenta, en una recensión, de todos los aspectos y ni siquiera de los más interesantes, que constantemente asaltan al estudioso con su lectura, pues dependen en gran parte, del nutrido análisis de cuestiones que emprende en cada tema y, sobre todo, de su propio método, no sólo desde el punto de vista científico, sino como método de expresión en lo que las cuestiones adquieren en cada momento un tono sugestivo muy interesante.

JOSÉ LUIS DE LOS MOZOS

GARCIA GARRIDO, M.: "Casuismo y jurisprudencia romana (Pleitos tomados del Digesto)". Santiago de Compostela, 1965. Un volumen de 178 páginas.

Fruto de su experiencia docente, el profesor García Garrido recoge en esta obra y selecciona una serie de casos de la jurisprudencia romana contenidos en el Digesto.

La finalidad didáctica y formativa que aporta el estudio del casuismo del Derecho romano es evidente para el jurista moderno, tanto en materia de las relaciones personales y familiares como en las aún perennes del derecho patrimonial, a la cual el autor da cumplidamente mayor importancia en esta colección de casos.

Después de la presentación de la obra, se elaboran por el profesor García Garrido dos magníficos epígrafes dedicados a la jurisprudencia romana y a la elaboración casuística del derecho. En el primero, se hace un balance del valor del jurisconsulto romano, de sus características como modelo y ejemplo del saber impartir justicia; de la evolución de su cometido, primero Pontífice y después laico; las etapas de la jurisprudencia tradicional, la republicana, la del Principado o clásica; la aparición de las escuelas y la jurisprudencia burocrática con las figuras de sus más preclaros juristas. El segundo epígrafe se refiere a las obras jurisprudenciales y a la elaboración casuística del derecho; la técnica de elaboración y la comparación de la jurisprudencia romana con la actual.

La parte de la obra que se dedica a los casos prácticos de la jurisprudencia romana queda clasificada en tres partes: I. Propiedad y derechos reales. II. Obligaciones y contratos. III. Derecho de familia y

derecho hereditario. Cada caso contiene la cita del jurista y de la obra que lo recoge, enumerándose en dos apartados los supuestos de hecho y las cuestiones jurídicas; de este modo, el alumno encuentra planteados los problemas más importantes para resolver, sin que ello sea obstáculo para que no se agoten todas las posibilidades que el caso puede presentar.

La obra se concluye con un índice alfabético de los jurisconsultos romanos más célebres y el enunciado de sus obras más importantes. En definitiva, una tarea llevada con perspicacia y tesón que pone en manos no solamente del alumno, sino de todos los juristas en general un instrumento valioso para la reflexión y el estudio de las instituciones y de sus siempre perennes aspectos.

JOSÉ BONET CORREA

HIERNEIS, Otto: "Das besondere Erbrecht der sogenannten Foralrechtgebiete spaniens". Berlin-Tübingen (W. d. Gruyter & Co. - J. C. B. Mohr), 1966; 495 págs.

Constituye este libro el volumen 33 de la colección de "Beiträge zum Ausländischen und Internationalen Privatrecht", que se publica bajo los auspicios del "Max-Planck's Institut" y que actualmente dirige el profesor doctor K. Zweigert. En él nos ofrece su autor un estudio tan completo, como detallado, del Derecho especial de Sucesiones de los llamados territorios forales españoles, siendo una aportación muy importante a la literatura foralista, contando con el interés, sobre todo, no sólo del tema, ya que en materia sucesoria es donde se manifiesta, de una parte, de un modo más amplio la especialidad foral, y, de otra, donde la riqueza y diversidad de las instituciones es más intensa, sino, también, por presentar un tratamiento de conjunto de los distintos Derechos forales, lo que en nuestra doctrina no es tan frecuente como fuera de desear, defecto que echamos en falta, especialmente, los que, por ser castellanos, nos hallamos habituados a abordar el tema con carácter general.

El mérito fundamental de este libro es que el autor no ha regateado esfuerzo al tratar de recoger exhaustivamente la doctrina española, tan extensa como dispersa, en especial la más reciente, respecto de tantos aspectos, temas e instituciones particulares y donde, a veces, predomina un planteamiento de interés exclusivamente local o regional. Propósito que, se puede decir sin exageraciones, ha sido logrado correctamente, y por lo que será de una gran utilidad para el estudioso del Derecho civil español.

Sirven de introducción al estudio del tema propuesto los dos primeros capítulos del libro, dedicados, respectivamente, a la determinación del concepto de Derecho foral en el conjunto del ordenamiento privado español y de sus fuentes. Estableciendo seguidamente y de forma esquemática los principios generales que inspiran tanto el Derecho foral como el común en materia de sucesión "mortis causa", perspectiva que reitera